



Compromiso de los padres y la familia

I. Declaración normativa

- A. La Junta de Educación del Condado de Baltimore (Junta) reconoce que las escuelas, padres, familias y comunidades deben colaborar para apoyar el logro académico, asegurar que cada estudiante esté preparado para la universidad y/o para las oportunidades laborales.
- B. La Junta valora y promueve el compromiso de toda la escuela, padres o tutores, la familia y los miembros de la comunidad como compañeros al proporcionar un sistema sostenible de apoyo para el éxito académico y personal de todos los estudiantes.

II. Cumplimiento

- A. La Política 1270 de la Junta, sus normas de aplicación por el Superintendente y los procedimientos del sistema escolar constituyen la política del sistema escolar, *Compromiso de los padres y la familia*, como lo requiere la *Ley para que cada Estudiante sea Exitoso (Every Student Succeeds Act)*.
- B. Las Escuelas Públicas del Condado de Baltimore (Baltimore County Public Schools, BCPS) cumplirán con los requisitos de las disposiciones de compromiso de los padres y la familia de la *Ley para que cada Estudiante sea Exitoso*.
- C. De acuerdo con la orden de la ley federal para llevar a cabo los requisitos del compromiso;
 - 1. Las BCPS incluirán a los padres y familiares (incluidos los padres y familiares que tienen un dominio limitado del inglés, los padres y familiares con discapacidades, los padres y familiares de los niños migrantes y los padres y familiares de los niños sin hogar) en su revisión anual y evaluación del contenido y la eficacia de esta política para mejorar la calidad académica de todas las escuelas BCPS, así como los programas de participación de los padres y de las familias de BCPS; y
 - 2. La Oficina de Título I involucrará a los padres y familiares de las escuelas BCPS Título I en el desarrollo, implementación y revisión anual del contenido y la eficacia del apéndice del plan de progreso de compromiso familiar a nivel escolar en la mejora de la calidad académica de todas las escuelas servidas con fondos del Título I, Parte A.

III. Implementación

La Junta le ordena al Superintendente implementar esta política.

Referencias legales: Código de los Estados Unidos (United States Code, U.S.C.) 20, §6301 y siguientes, *Ley de Educación Básica y Primaria DE 1965* (Elementary and Secondary Education Act, ESEA), según lo reautorizó la *Ley para que cada Estudiante sea Exitoso* U.S.C. 20, § 6318, *Compromiso de los padres y la familia* *Código Comentado de Maryland*, Artículo de Educación §4-112, *Comités Consultores*

Políticas relacionadas: Política 0100 de la Junta de Educación, *Equidad*
Política 0200 de la Junta de Educación, *Preceptos, creencias y valores de las escuelas públicas del Condado de Baltimore*
Política 1100 de la Junta de Educación, *Comunicación con el público*
Política 1200 de la Junta de Educación, *Participación de la comunidad*
Política 1210 de la Junta de Educación, *Relación con las asociaciones de padres y maestros (estudiantes)*
Política 1230 de la Junta de Educación, *Consejos Consultivos del Área de Educación (Area Education Advisory Councils, AEAC)*
Política 1240 de la Junta de Educación, *Visitantes de las escuelas*
Política 1260 de la Junta de Educación, *Voluntarios escolares*

Política	de la Junta de Educación del Condado de Baltimore
Adoptado:	23 may 1991
Revisado:	13 jul 2004
Revisado:	20 may 2008
Revisado:	8 sep 2009
Revisado:	7 sep 2010
Revisado:	10 may 2011
Editado:	1 jul 2011
Revisado:	12 abr 2012
Revisado:	7 may 2013
Revisado:	22 abr 2014
Revisado:	5 may 2015
Revisado:	12 jul 2016

Revisado: 9 may 2017
Revisado: 10 jul 2018
Actualizado: 14 jul 2020
Revisado: 18 mayo 2021¹

¹ En la reunión del 18 de mayo de 2021, la Junta no adoptó los cambios propuestos por el Comité de Revisión de Políticas a la Política 1270.